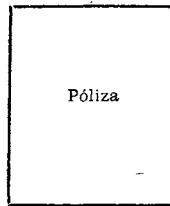


MODELO DE INSTANCIA



.....
 Primer apellido

 Nombre

 Segundo apellido

 Natural de, provincia de, nacido el día
 de de 19, con residencia en
 provincia de calle o plaza
 número piso, provisto del documento nacional de identidad número o resguardo
 de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
- 2.ª Que profesa la religión
- 3.ª Que además de los estudios primarios, posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
- 4.ª Que ha prestado el servicio militar en el Ejército
- Fechas
- 5.ª Que su situación militar actual es
- 6.ª Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire, por período de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallen en posesión del Título Civil de Paracaidismo).
- 7.ª Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Por lo que

SOLICITA: Se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria.
 Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
 (Lugar, fecha y firma)

SR. CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISTAS «MENDEZ PARADA».—ALCANTARILLA (MURCIA).

MINISTERIO DE COMERCIO

8647 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se eleva a definitiva, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de las oposiciones libres de ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 16 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de las oposiciones libres de ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Comercio de 16 de noviembre de 1974,

Esta Subsecretaría de Comercio ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la lista provisional publicada por Resolución de 15 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 10 del actual).

Segundo.—Excluir definitivamente, por no haber presentado los documentos exigidos a:

Doña María Nieves Pamparacuatro Seco.

Tercero.—Rectificar el apellido del opositor admitido doña Esmeralda Garrudo Sánchez, que figuraba como doña Esmeral-

da Garrido Sánchez, y el número del documento nacional de identidad de don José Alberto Zaragoza Rameau que figuraba con el 824.173, siendo en realidad el 624.174.

Lo que comunico a V. I.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

8648 *RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Español de Oceanografía, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Se convoca una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla del Organismo autónomo.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

Segunda.—Las características de estas plazas son:

a) Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

Tercera.—La oposición se realizará con arreglo al programa del anexo I y constará de los siguientes ejercicios:

1.º Un ejercicio escrito, que consistirá en desarrollar, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo I. El Tribunal determinará una lista de tres temas, que serán propuestos a los aspirantes: Dos de los grupos primero, segundo y tercero y uno del grupo cuarto.

2.º Un ejercicio escrito, que consistirá en desarrollar, durante un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de los grupos segundo y tercero del programa, uno de cada uno de estos grupos.

3.º Consistirá en desarrollar, en un período máximo de tres horas y por escrito, dos temas extraídos al azar del grupo cuarto.

Cuarta.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- Poseer el título de Licenciado en Ciencias Económicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno, dentro del grupo b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Instituto Español de Oceanografía por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

Quinta.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, que deberá presentarse por duplicado, adaptarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973), y deberán hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, cuarto, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán 500 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Administración del Instituto Español de Oceanografía, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo

constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites, en caso de que se encontrasen defectos en la misma.

Sexta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá asimismo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Español de Oceanografía y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y estará compuesta de los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector del Instituto Español de Oceanografía o persona en su lugar delegue.

Vocales: El Economista del Estado en la Subsecretaría de la Marina Mercante, el Interventor Delegado en el Organismo, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un Director de Laboratorio y el Secretario General del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

Octava.—El comienzo de los ejercicios no podrá exceder en ocho meses desde la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El llamamiento de los aspirantes se efectuará una sola vez.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no se computará para dicha media las dos notas extremas.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales.

Décima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Jointemente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de

puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 12.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Dicho certificado ha de ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 12.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la norma tercera. En este caso, el Director del Instituto Español de Oceanografía formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Por el Director del Instituto Español de Oceanografía se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera.—En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Director, José María Turnay.

ANEXO I

Programa de la oposición

Grupo primero

1. La Administración Pública, las funciones y los Poderes del Estado.
2. Administración y Derecho. Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo español.
3. Las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad.
4. Las potestades de la Administración. El administrado.
5. Teoría de la organización administrativa. Los órganos administrativos. Los principios de competencia, jerarquía y descentralización.
6. La Administración del Estado: órganos centrales y periféricos.
7. La Administración Local.
8. La Administración Institucional.
9. La burocracia de España: Estructura y régimen jurídico.

10. El acto administrativo: sus clases. El procedimiento administrativo.

11. Los contratos administrativos.

12. La justicia administrativa: recursos administrativos y jurisdiccionales.

13. Las formas de la acción administrativa: policía, fomento y servicio público.

14. Régimen jurídico del dominio público.

15. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

17. El constitucionalismo español: caracteres generales y etapas de su desarrollo.

18. Las Leyes Fundamentales del Reino.

19. El Poder ejecutivo en España: la Jefatura del Estado y el Gobierno de la nación.

20. Las Cortes españolas; antecedentes históricos y estructura social.

21. El Movimiento Nacional.

22. El sistema judicial español: régimen común y jurisdicciones especiales.

23. La Organización Sindical.

Grupo segundo

1. La administración económica y la administración financiera.

2. La organización administrativa en materia financiera.

3. El presupuesto y la economía nacional.

4. Las técnicas de elaboración presupuestaria.

5. Preparación y aprobación del presupuesto.

6. Las alteraciones presupuestarias.

7. La ejecución del presupuesto de gastos.

8. La ejecución del presupuesto de ingresos.

9. El presupuesto de las Entidades Estatales Autónomas.

10. Conceptos fundamentales de la contabilidad pública.

11. Cuentas que deben rendir las Entidades Estatales Autónomas.

12. La justificación de los gastos y pagos estatales.

13. El control de la actividad financiero-administrativa.

14. El coste y rendimiento de los servicios públicos.

Grupo tercero

1. La ciencia económica: Objeto, método y contenido.

2. Teoría de la conducta del consumidor. El equilibrio del consumidor: enfoque marginalista y aportaciones más recientes.

3. Teoría de la producción. La conducta de optimización del empresario. Funciones de producción y costes. La programación lineal.

4. El equilibrio del mercado. Equilibrio en situación de competencia monopolística.

5. La economía del bienestar. Optimo económico. Efectos externos. Función del bienestar social.

6. Teoría de la distribución: Concepto y evolución general. El análisis cuantitativo de la distribución: distribución funcional y distribución personal.

7. Teoría de la distribución: la renta de la tierra, el salario, el interés del capital y el beneficio del empresario.

8. Microeconomía, macroeconomía y teoría del equilibrio general. Variables macroeconómicas. Modelos económicos.

9. Los mercados financieros. Mercado del dinero. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

10. El modelo económico clásico.

11. El modelo económico keynesiano.

12. Teoría de la inflación: concepto, clases, efectos y control.

13. Las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica. Teorías explicativas.

14. El crecimiento económico. Evolución de las teorías sobre el mismo.

15. Teorías sobre el comercio internacional. Revisiones recientes de las teorías sobre el comercio internacional. Balanza de pagos.

16. El sistema monetario internacional. Evolución y situación actual.

17. La política económica: concepto y clases. El problema de los medios y los fines en la política económica.

18. La política monetaria. Los instrumentos de la política monetaria. El control de la liquidez del sistema. Política monetaria «versus», política fiscal.

19. La Planificación en las economías con dirección central y en las economías de mercado. La planificación regional.

20. La integración económica europea. Sus repercusiones en la economía española.

21. La política de estabilización en España, a partir de 1957.

22. La planificación indicativa en España.

Grupo cuarto

1. El Instituto Español de Oceanografía. Historia, organización y funciones. Principales líneas de investigación.

2. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la Oceanografía.

3. Aspectos jurídicos y económicos en el campo de la investigación oceanográfica.

4. La Oceanografía. Concepto y división. Breve reseña histórica.
5. Pescas y pesquerías. Poblaciones de peces.
6. Métodos de pesca. Unidades pesqueras y uso de los recursos.
7. Evolución de las pesquerías. Industrias complementarias.
8. Problemas estructurales de las pesquerías.
9. Desarrollo y fomento de las pesquerías.
10. La pesca en España.
11. Estadística pesquera. Principales técnicas biométricas. Evaluación de stocks.
12. Investigación y explotación de los recursos no vivos del mar. Recursos de los fondos marinos.
13. Evaluación de proyectos de investigación.
14. Organización, programación y costes de campañas oceanográficas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8649 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la provisión de las Secretarías Provinciales vacantes que se indican.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1106, de 28 de abril, esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por Orden de 15 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), ha acordado anunciar la provisión de las Secretarías Provinciales de este Ministerio, cualificadas como puestos de libre designación, vacantes en la actualidad y que a continuación se relacionan:
Baleares, Granada, Huesca, Sevilla, Segovia, Tarragona y Teruel.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dirigidas a esta Subsecretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos deberán ostentar inexcusablemente la condición de funcionarios del Cuerpo General Técnico y Licenciados en Derecho.

En la solicitud deberán hacerse constar los datos personales del aspirante, y a la misma se acompañarán un curriculum vitae y una relación de méritos clasificados del siguiente modo:

Uno.—Puestos desempeñados en la Administración Pública en la Empresa privada relacionados con la vivienda y el urbanismo.

Dos.—Otros puestos y experiencia en la Administración Pública.

Tres.—Estudios de investigación y trabajos realizados sobre vivienda y urbanismo.

Cuatro.—Otros trabajos, estudios y publicaciones.

Cinco.—Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.

Seis.—Calificaciones académicas en la enseñanza superior.

Siete.—Cursos y estudios realizados en la ENAP, preferentemente sobre la vivienda y el urbanismo o en otros Centros e Instituciones nacionales y extranjeras.

Ocho.—Otros méritos.

Dada la especial cualificación de estos puestos, y la trascendencia de la función a desarrollar, este Ministerio se reserva la facultad de proveer solamente aquellos para los que se presenten solicitantes que por las circunstancias que en ellos concurren se estimen idóneos.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1975.—El Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Sr. Subdirector general de Personal.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

8650 *ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Antonio Martínez Camarero.

Madrid, 7 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

8651 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,182	56,352
1 dólar canadiense	55,322	55,546

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	13,486	13,543
1 libra esterlina	132,331	132,956
1 franco suizo	21,960	22,070
100 francos belgas	159,925	160,867
1 marco alemán	23,638	23,760
100 liras italianas	8,877	8,918
1 florin holandés	23,154	23,272
1 corona sueca	14,130	14,209
1 corona danesa	10,171	10,221
1 corona noruega	11,220	11,276
1 marco finlandés	15,792	15,855
100 chelines austriacos	332,792	335,788
100 escudos portugueses	227,549	230,102
100 yens japoneses	19,179	19,270

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8652 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Migueláñez y Domingo García (Segovia), a efectos de sostener una plaza común de Secretario.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,